

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-07-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS devuelve las diligencias con informe negativo, con la causal: LA DEMANDADA NO PUDO SER NOTIFICADA EN EL CORREO ELECTRONICO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1776  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00185-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ  
DEMANDADA: KATHERINE RAVAGLI BUITRAGO

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada KATHERINE RAVAGLI BUITRAGO, se requiere a la parte interesada a fin de que notifique a la dirección física a la demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-07-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:  
Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ceb0f229b3b36592093458aa783e362f5e54a1e759b5dea5471776076214ef**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**